

Señores
Banco de Valores SA
At.: Servicio Al Cliente (SAC)
Presente

De mi/nuestra consideración:

Nos dirigimos a ese Banco de Valores SA a fin de denunciar a continuación, como **domicilio especial electrónico constituido** con el alcance previsto en el pto siguiente (#) el/los siguiente/s correo/s electrónico/s (indistintamente cualesquiera de ellos, el “**Domicilio Especial Electrónico**”) en reemplazo de los constituidos en forma previa a la presente:

.....
.....
.....

El Cliente solicita que los extractos de las cuentas de su titularidad, sean puestos a su disposición en el Domicilio Especial Electrónico con frecuencia (marcar con cruz lo que corresponda):

.....mensual/cuatrimestral o el plazo que correspondiera, según normativa del B.C.R.A.

.....diaria, en las condiciones habituales de ese Banco, que declaramos conocer y aceptar.

(#) Dejamos constancia que todas las notificaciones y comunicaciones que deba cursarnos el Banco como Clientes, serán comunicadas al correo electrónico denunciado o al domicilio postal especial según el medio de comunicación optado, o por los canales de comunicación habituales que disponga el Banco, según corresponda. La suscripción de la presente importará el ejercicio de la opción por parte del Cliente de recibir comunicaciones del Banco por medios electrónicos. En tal sentido: (i) las comunicaciones que reglamentariamente importan la notificación antes de determinada fecha -tales como resúmenes de cuenta, modificaciones de condiciones de contratos, etc.- serán cursadas por el Banco al correo electrónico denunciado, y el resto de las informaciones o comunicaciones, serán enviadas o puestas a su disposición por los restantes medios de comunicación que utilice el Banco (Mensajería segura - home banking-; página web del Banco www.bancodevalores.com, etc.); (ii) los resúmenes de cuenta correspondientes se tendrán por reconocidos y aprobados si dentro de los plazos estipulados de cerrado el período convenido para su emisión, el Cliente no le formulara al Banco reclamo alguno en forma fehaciente; (iii) las comunicaciones que sean cursadas al Cliente por el Banco por medios electrónicos serán válidas en tanto no hubiere notificado al Banco del cambio de opción. El Cliente podrá optar alternativamente -en cualquier momento de la relación contractual- por el sistema de información electrónica que tuviera habilitado el Banco o por el sistema de envío postal. A los fines de implementar la opción prevista en el párrafo



precedente, resultan de aplicación los canales de comunicación -teléfono, Internet, por escrito, fax, correo postal y electrónico (e-mail), etc. -disponibles por el Banco al momento del ejercicio de la opción. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, el Cliente se obliga a consultar diariamente la página web del Banco, su home banking o su correo electrónico denunciado según corresponda, a los fines del intercambio de comunicaciones y/o notificaciones con el Banco, a efectos de notificarse de toda comunicación relativa a los servicios y/o productos contratados con el Banco, responsabilizándose en tomar conocimiento de la misma. Dichas comunicaciones se considerarán aceptadas por el Cliente siempre que no sean rechazadas y comunicadas fehacientemente al Banco dentro de los 5 (cinco) días corridos de emitidas, a excepción de lo dispuesto en relación al cambio de cargos y comisiones, en cuyo caso el plazo para notificar al Banco de un rechazo es de 60 días corridos salvo que normas específicas establezcan un plazo menor.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente

Firma/s:

Apellidos/ y Nombre/s:

Razón Social y CUIT/ DNI:

Carácter invocado (titular/representante legal/apoderado)